

RESPUESTA DEL GOBIERNO

SECRETARIA DE ESTADO DE CONGRES GENETAS Y SECRETARIAS GENETRALIONALES REGISTRO GENERAL

14 MAY, 2020 21:44:27

Entrada **29899**

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8804 08/04/2020 20815

AUTOR/A: ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP); MARISCAL ANAYA, Guillermo (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que desde el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) se trabaja con objeto de iniciar la temporada de Turismo 2020/2021 en la fecha establecida en el contrato que lo regula, es decir, en el próximo mes de octubre.

Para ello, y con base en lo estipulado en el artículo 6 de la Orden SCB/926/2018, de 10 de septiembre, por la que se regula el Programa de Turismo del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, en un primer momento se preveía que en el primer semestre de este año se publique en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de la Dirección General del IMSERSO en la que se indicara el plazo para presentar solicitudes así como el destino, duración, número de plazas, tipos de turno, precio a pagar por las personas usuarias y el baremo aplicable.

A partir de esta publicación se continuaría con el procedimiento habitual seguido en cada temporada (cartas de renovación de datos, cartas de acreditaciones, comercialización, etc.), tal y como se ha realizado en las temporadas anteriores y durante los más de 30 años que el Programa de Turismo Social ha estado vigente.

No obstante lo anterior, cabe señalar que por motivos evidentes y dada la situación de emergencia sanitaria derivada de la actual pandemia por coronavirus SARR-CoV-2, cualquier decisión al respecto se supeditará, en todo caso, a las decisiones y/o recomendaciones que el Ministerio de Sanidad o la Autoridad competente determine en cada momento.

Es preciso indicar que los viajes del Programa de Turismo Social del IMSERSO para personas mayores y mantenimiento del empleo en zonas turísticas se realizarán siempre y cuando expresamente se permitan y autoricen, con anteposición del valor supremo de la salud de las personas participantes y supeditados a las disposiciones que pudieran decretarse en cada momento.